

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"REPOSICIÓN"

ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCIÓN SERVICIOS COMPRAVENTAS E INVERSIONES E.I.R.L.

"J.I. AGUALUNA" (DALCAHUE-LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0006-1-2017

En Santiago, a **02 de junio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCIÓN SERVICIOS COMPRAVENTAS E INVERSIONES E.I.R.L.**, RUT N° 52.002.743-2, representada por **HÉCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ**, ingeniero en ejecución informática, cédula de identidad N°10.296.959-6, ambos con domicilio en Philippi N°393, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **25 de enero de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**AGUALUNA**", en la comuna de **DALCAHUE**, en la Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$841.887.457.- (ochocientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **27 de enero de 2017** y el **15 de julio de 2017**.

Durante la ejecución del contrato y de acuerdo a lo señalado en el informe del ITO Adolfo Espejo Flores de fecha 26 de abril de 2017, el cual se encuentra firmado también por Gisela Espinace Colguan, Jefa Departamento Espacios Físicos Educativos de Fundación Integra Región de Los Lagos, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas, correspondiente a excavaciones y mejoramiento de terreno bajo radier, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **25 de abril de 2017** en el que se especifican las partidas que se aumentan su valor.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El aumento del valor del contrato por las obras adicionales encargadas, asciende a la suma de **\$11.676.948.- (once millones seiscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista.



En consideración a esta modificación, se indica que el nuevo monto total por las obras contratadas asciende a **\$853.564.405.- (ochocientos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos)**, según presupuesto de fecha 25 de abril de 2017.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.167.695.- (un millón ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$85.356.441.- (ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos)**.

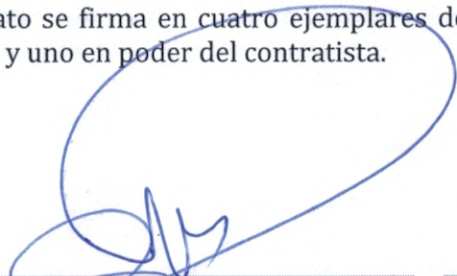
Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de marzo de 2018**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **16 de julio de 2017** y se extenderá hasta el **30 de julio de 2017**.

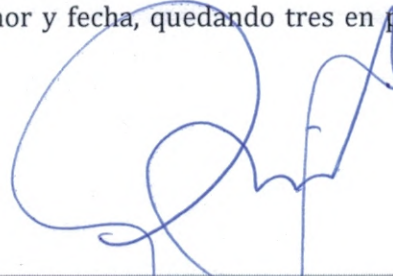
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



HÉCTOR ANDRÉS SÁNCHEZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ANDRÉS SÁNCHEZ CONSTRUCCIÓN SERVICIOS
COMPRARENTAS E INVERSIONES E.I.R.L.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

